Auto Interlocutorio No.058 Radicado No. 2022-00007

Demandante: EDISON RAMIREZ ROMERO Demandado: JHON EDISON RAMIREZ OCHOA Proceso: DISMINUACION DE CUOTA ALIMENTARIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 31 de enero de 2022. Se deja constancia que, el día 28 de enero de 2022 venció el término con el que contaba la parte demandante de subsanar la demanda, lo cual no hicieron en término. Sírvase proveer.

Fecha auto que inadmite la demanda......20 de enero 2022.

Notificación por estado......21 de enero de 2022.

Términos ejecutoria......24,25 y 26 de enero de 2022

Términos para subsanar......24, 25, 26, 27 y 28 de enero de 2022.

ALEJANDRÓ HURTARO RIVERA

Secretario (E)

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dos (2) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del presente proceso, presentado por medio de apoderado judicial por el señor EDISON RAMIREZ ROMERO contra el señor JHON EDISON RAMIREZ OCHOA, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora cinco (5) días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el despacho que vencido el término para subsanar, la parte demandante guardó silencio, en consecuencia y de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del C. G. P., deviene el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA de La Dorada,

## RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS presentada por medio de apoderado judicial por el señor EDISON RAMIREZ ROMERO contra el señor JHON EDISON RAMIREZ OCHOA, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO:** DEVOLVER los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Auto Interlocutorio No.058 Radicado No. 2022-00007

Demandante: EDISON RAMIREZ ROMERO Demandado: JHON EDISON RAMIREZ OCHOA Proceso: DISMINUACION DE CUOTA ALIMENTARIA

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firma la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.019 del 03 de febrero de 2022 ALEJANDRO HURTARO RIVERA Secretario (E)

> CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co